

PACTO, LIMITANTES Y PARADIGMA ESGRIMÍSTICO

ACUERDO, CONJUNTO DE CONDICIONANTES Y CONDICIONES QUE
EMERGEN DE ESTOS EN EL CONTEXTO DOMÉSTICO DE LAS ARMAS

EDICIÓN 1.2

ACADEMIA DE ESGRIMA LÁSER

D. Marcelino J. Miguel Castro:
Maestro en la disciplina de la Esgrima Láser
Kigen de la Academia de Esgrima Láser

Linares, 2025

Queda terminantemente prohibida la copia y reproducción parcial o total del contenido de este volumen, sin consentimiento expreso del Kigen de la Academia de Esgrima Láser.

Si el permiso de difusión o copia de este libro fuese concedido, se habrá de nombrar este volumen como fuente, así como los autores del mismo.

"Esgrima Láser" y "Academia de Esgrima Láser" son marcas registradas, sujetas a las normas de la propiedad intelectual de España, 2025. Queda prohibido el uso de estos términos para la descripción, publicidad o fines comerciales de entidades terceras, sin permiso expreso del Kigen de la Academia de Esgrima Láser.

ACADEMIA DE ESGRIMA LÁSER - MAESTRO MARCELINO MIGUEL. 2025. ©
(TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS)

NRA: AELMM20250714001

Pacto, limitantes y paradigma esgrimístico:

El ejercicio doméstico de las armas, en cualquiera de sus manifestaciones, se sostiene sobre el “pacto esgrimístico” como una base fundamental.

PACTO ESGRIMÍSTICO. [Fencing covenant]: Acuerdo del conjunto de limitantes, aspectos figurados y efectos de ellos atribuidos a los instrumentos usados en la actividad esgrimística, que son parte del paradigma esgrimístico particular sobre el que se sustente la actividad.

El pacto esgrimístico es el acuerdo, explícito o implícito, entre dos o más tiradores, que establece un conjunto de restricciones sobre la naturaleza de la causa instrumental, la geometría del medio y la dinámica y propósito de la obra, permitiendo el ejercicio del asalto sin que el potencial ejecutivo del arma se manifieste en su totalidad.

Este pacto es lo que diferencia la esgrima del combate. Su existencia posibilita la práctica, el estudio y el desarrollo técnico, al generar un entorno donde la integridad de los participantes queda salvaguardada. Sin este acuerdo, toda interacción armada se convertiría en un conflicto, enfrentamiento o asalto con consecuencias terminales, anulando la posibilidad de aprendizaje o repetición.

La funcionalidad de la esgrima como herramienta didáctica y preparatoria emana, por tanto, de este pacto y de los limitantes que lo componen.

Limitantes esgrimísticos:

Para que el pacto esgrimístico tenga lugar, se precisa la implementación y aceptación de un conjunto de cuatro limitantes, cuya interacción y equilibrio definirán la naturaleza del ejercicio.

Limitante instrumental:

“El limitante instrumental es la restricción impuesta sobre la naturaleza física y literal de la causa instrumental, anulando su potencial lesivo literal y sustituyéndolo por uno figurado.”

LIMITANTE ESGRIMISTICO INSTRUMENTAL.
[Instrumental fencing limitation]: Aspecto condicionante relativo a la restricción del potencial lesivo literal de aquello que es figuradamente usado como arma, así como al uso de equipo de seguridad, que disminuye la potencia de herir o sufrir daños literales, haciendo que el ejercicio de las armas sea doméstico.

En la Esgrima Láser, este limitante instrumental se manifiesta de manera evidente. El arma, aunque operativa en su emisión de fulgor, carece del potencial de sublimar materia. Su hoja de policarbonato no hiere de manera notable en la literalidad, y adicionalmente, su luz no quema, tal y como su contacto no sublima. Siendo así, la consecuencia de un tocamiento es una convención, no un efecto físico.

A este limitante se suma el uso de equipo de seguridad, como la máscara y los guantes, que actúan como una segunda capa de restricción instrumental, protegiendo al tirador ante un fallo en el control de los otros limitantes.

“En el ejercicio marcial de la Esgrima Láser existirá un limitante instrumental inherente al arma láser y su naturaleza presente, siendo necesario siempre que, en la actividad preparatoria, el instrumento carezca del potencial ejecutivo literal que se le atribuye de forma figurada.”

Limitante geométrico:

“El limitante geométrico es la restricción impuesta sobre el espacio en que el arma puede operar, y donde la obra puede tener lugar, acotando las zonas vulnerables del opositor y la forma de alcanzarlas.”

LIMITANTE ESGRIMISTICO GEOMÉTRICO.
[Geometric fencing limitation]: Aspecto condicionante relativo a la restricción de la ubicación del arma, que impide que por su posición pueda herir al paciente, haciendo que el ejercicio de las armas sea doméstico.

Este limitante define qué constituye un tocado válido, estableciendo los elementos figuradamente ejecutivos, las partes vulnerables de anatomía e instrumental del opositor donde es posible ejecutar, así como las condiciones de la vía para hacerlo.

El limitante geométrico impone un orden sobre el caos potencial de la anatomía e instrumental del opositor, atendiendo a la seguridad, tanto de forma literal como figurada. Esto configura que, por mantener la integridad de los tiradores, en el contexto esgrimístico, haya objetivos que no sean viables en sparring ligero, evitándose hacer contacto con la hoja en torso y cabeza, mientras no exista la protección instrumental adecuada. Es por ello que el limitante geométrico restringe notablemente la acción del arma, pues existen acciones que, pese a ser posibles, resultan tanto peligrosas como disfuncionales, en el plano literal y figurado, respectivamente.

Al acotar el objetivo ejecutivo, por cualquier cuestión posible, se canaliza la intención y se estructura el asalto. De esta manera, la validez de un tocado no depende solo del contacto, sino de la vía por la que se alcanza, pues deberá de evitarse la común herida y el fenómeno de Damocles. Es por ello, que la exigencia de un ángulo de ataque concreto, por ejemplo, fuerza al agente a buscar la geometría de superioridad. Esto convierte el asalto en un ejercicio de triangulación ejecutiva, donde las posiciones relativas de las hojas, las sencilleces y los cuerpos son factores determinantes del éxito.

La segunda premisa del medio proporcionado, que exige el control del diámetro común de la sencillez, es una consecuencia directa de este limitante geométrico esgrimístico.

“En el ejercicio marcial de la Esgrima Láser existirá un limitante geométrico únicamente existente cuando se pretenda una actividad preparatoria sin equipo básico de seguridad, pues cuando sea portado, no existirá limitante alguno más allá de la cortesía y la caridad que un agente quiera aportar al paciente.”

Limitante dinámico:

“El limitante dinámico es la restricción impuesta sobre la energía aplicada en la obra, regulando la fuerza y la velocidad con la que se actúa el arma.”

LIMITANTE ESGRIMISTICO DINÁMICO. [Dinamic fencing limitation]: Aspecto condicionante relativo a la restricción de la energía impuesta al arma, que impide que la fuerza de esta la haga lesiva, evitando herir al paciente y haciendo que el ejercicio de las armas sea doméstico.

En la práctica con armas negras, este limitante es crucial para evitar lesiones. En la Esgrima Láser, aunque el impacto literal de la hoja es inocuo, el limitante dinámico se mantiene.

Con el limitante esgrimístico dinámico, se regula la contundencia de los contactos entre hojas, la energía en los atajos y la velocidad de las acciones ejecutivas. Un exceso en la dinámica, aunque no genere herida, desvirtuará la técnica y transformará el asalto en una mera exhibición de acciones vacías, ajena al estudio de la destreza. Controlar la energía es controlar la expresión de la obra.

El sonido del asalto se convierte en un testigo de este limitante dinámico. De esta forma, el timbre que produce la agregación de las hojas, el glissando de un encordado o el click de un tocado limpio que suprime son radicalmente distintos al ruido sordo de un impacto fuera de lugar.

Un tirador apaleador, aquel que opera con un exceso de fuerza implícita, genera una resonancia en su propia arma y en la del opositor que es, para un oído entrenado, una confesión de su falta de técnica.

La obra elegante se caracteriza por su parsimonia dinámica; alcanza su propósito con la mínima perturbación del sistema. La administración de la energía impuesta en asalto, evitando la escalada innecesaria de la fuerza, es la marca de un diestro. Aquel que obra con una dinámica brusca, no solo muestra ineficiencia, sino que cede información valiosa sobre su estado emocional y su umbral de estrés.

“En el ejercicio marcial de la Esgrima Láser no queda limitada la energía impuesta al arma, más allá de la cortesía y la caridad que un agente quiera aportar al paciente durante la actividad preparatoria.”

Limitante intencional:

“El limitante intencional es la restricción impuesta sobre el propósito de la obra, sustituyendo la intención de herir por la de obtener un tocado válido según las reglas del pacto.”

LIMITANTE ESGRIMISTICO INTENCIONAL. [Instrumental fencing limitation]: Aspecto condicionante relativo a la restricción propósito agente sobre el paciente, que disminuye o anula la potencia ejecutiva, haciendo que el ejercicio de las armas sea doméstico.

Este limitante puede entenderse como el más profundo y definitorio, pues domina sobre la totalidad del resto, dado que se precisa adaptar la actividad a aquello que se pretende obtener con ella.

Siendo así, la esgrima, como ejercicio doméstico de las armas, precisa de tener un constante control sobre lo pretendido, que siempre habrá de ser el adquirir información del propio tirador, del opositor y del diferencial entre ambos, estableciendo una relación dialéctica en la que la síntesis sea el aprendizaje.

El “éxitus”, por ende es un concepto, una abstracción acordada. Un tirador que actúa bajo este limitante no busca el daño, busca la demostración clara de haber generado un medio proporcional sobre el paciente, acorde a los aspectos figurados del arma y los efectos que hipotéticamente esta tendría sobre la estructura paciente, debiendo ser lo más preciso posible para acercar el ejercicio doméstico en la mayor medida posible a la expresión que podría tener lugar de forma no doméstica.

Esta restricción psicológica es la que permite que el resto de los limitantes funcionen. La intención de jugar las armas según los principios de humildad, sabiduría, honestidad y coherencia es el fundamento de la confianza entre los tiradores.

ÉXITUS. [Exitus]: Momento en que la hoja agente genera el tocamiento, teniendo contacto con un elemento vulnerable de la anatomía o arma del paciente.

El limitante intencional es el fundamento axiomático del pacto, pues subordina la pulsión de oposición al propósito del conocimiento. Es por ello que la intención del esgrimista laserino no es la supresión física del opositor, sino la resolución de un problema táctico.

De esta forma, el éxitus es una conclusión lógica, no un evento biológico. Esta transmutación del propósito es lo que permite la existencia misma del debate esgrimístico. Sin ella, la interacción tendería inevitablemente hacia la violencia, invalidando el propósito preparatorio. La aceptación de este limitante intencional requiere la capacidad para disociar el acto técnico del instinto primario.

El limitante intencional es el que nutre el pudor de ofensa, que dificulta la justificación de la ejecutiva sobre otro, al no haber sentido un claro antagonismo manifiesto.

Así mismo, este limitante intencional también hará que un tirador, estando en un contexto controlado y teniendo una vía clara, opte por no ejecutar por no resultar la obra absoluta y limpia que pretende, o por considerar que el tocado que se presenta posible carece de valor didáctico. Esto hará que dicho agente esté operando en el nivel más elevado de este limitante, pues estará demostrando que su propósito es comprender y manifestar la Destreza Laserina, evitando vanagloriarse de un éxito vacío.

“La renuncia a una victoria fácil en favor de la búsqueda de la obra elegante es la máxima expresión de la honestidad intelectual en el asalto doméstico.”

Es aquí donde la esgrima trasciende la mera actividad marcial para convertirse en una disciplina eristológica, un método para estudiar el conflicto mismo, utilizando el asalto doméstico como un laboratorio para la comprensión de las interacciones humanas bajo presión. La intención, por tanto, define el alma de la práctica doméstica:

“Si es de herir, es combate; si es de aprender, es esgrima.”

“En el ejercicio marcial de la Esgrima Láser existirá un limitante intencional que dominará toda la actividad preparatoria, siendo la interacción dialéctica didáctica de las armas el fin último del asalto.”

El paradigma esgrimístico:

De la combinación y ponderación de los cuatro limitantes esgrimísticos, emerge el “paradigma esgrimístico”.

“El paradigma esgrimístico es el sistema completo de reglas, principios y convenciones que rige una disciplina esgrimística concreta, emergente de la aplicación y combinación de los cuatro limitantes y los aspectos figurados atribuidos al instrumental.”

PARADIGMA ESGRIMÍSTICO. [Fencing paradigm]: 1. Conjunto de aspectos literales y figurados compartidos, entendidos y respetados, que condicionan a los participantes de una determinada disciplina esgrimística, definiendo y contextualizando el ejercicio doméstico de las armas. 2. Gramática del ejercicio doméstico de las armas.

Todo sistema de esgrima, sea este histórico, laserino, deportivo o de otra índole, opera dentro de un paradigma específico, definido por la manera en que se configuran sus limitantes. La variación en estos elementos da lugar a disciplinas distintas.

La naturaleza de la causa instrumental determinará la configuración del paradigma. Un daito y un montante, por su diferencias físicas, en concreto en su masa y cuerda, exigirán limitantes dinámicos y geométricos distintos, dando lugar a paradigmas diferentes.

“El propósito del ejercicio modela su paradigma.”

Un paradigma con fines de recreación histórica podrá flexibilizar el limitante geométrico, permitiendo tocados en partes donde podrían resultar altamente peligrosos, o pudiendo prescindir de cierto equipo de seguridad, a la vez que endurecerá el limitante dinámico para asegurar la integridad.

Un paradigma deportivo, en cambio, tenderá a magnificar la restricción geométrica, definiendo un objetivo ejecutivo reducido, y a codificar el limitante intencional mediante un sistema de convenciones de prioridad.

El paradigma esgrimístico puede ser concebido como el cierre categorial de una disciplina marcial, por ser o representar el sistema axiomático y fenomenológico que dota de coherencia a la práctica, definiendo sus términos, operaciones y relaciones.

Los cuatro limitantes esgrimísticos actúan como principios fundamentales que han de estar presentes en este sistema y cualquier otro que pretenda el ejercicio doméstico, teniendo diferentes magnitudes de representación en distintas disciplinas.

Es de esta manera que de la interacción entre los limitantes esgrimísticos emergen los teoremas, que pueden ser entendidos como los principios técnicos elementales válidos, por su geometría, dinámica y propósito. Una acción u obra que viole uno de los axiomas queda fuera del sistema, se convierte en una acción no-esgrimística, una "falacia técnica".

FALACIA TÉCNICA. [Technical fallacy]: Recurso técnico llevado a la obra, sin base lógica, pretendiendo ser argumento de un debate por la propiedad de un medio.

En síntesis, el pacto esgrimístico, a través de sus limitantes, es el mecanismo que transforma el caos del asalto propio del combate en el orden requerido para el ejercicio preparatorio particular de la esgrima.

Comprender el paradigma en que se opera es requisito indispensable para la práctica solvente, pues dicta la naturaleza de lo posible, lo eficiente y lo permitido.

“El paradigma esgrimístico es la gramática del diálogo doméstico de las armas.”

— ————

BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMO, siglo XV: *Códice Wallerstein*. Traducción al castellano de Eugenio García-Salmones de la “A.V.I.E.A” Asociación Vizcaína de Esgrima Antigua. [Philippe Errard] (2006).
- FIOR DE LIBRI, 1410: *Flos Duellatorum*. Traducción al castellano por Francisco Uribe (2004).
- D. GOMEZ ARIAS DE PORRES, 1667: *Resumen de la verdadera destreza en el manejo de la espada*. Salamanca: Melchor Estevez.
- HANS TALHOFFER, 1467: “*Libro de esgrima*” de Hans Talhoffer MS Chart.A.558 (*Códice Gotha*). Traducción al castellano por Eugenio GarcíaSalmones.
- JERÓNIMO SÁNCHEZ DE CARRANZA, 1582: *Libro de la filosofía de las armas*. San Lucar, en casa del autor.
- JOHANNES LICHTENAUER, 1342: *Glosas del poema del Maestro Johannes Lichtenauer sobre la espada larga*. Traducción al castellano por Eugenio GarcíaSalmones.
- LUIS PACHECO DE NARVÁEZ, 1625: *Modo fácil y nuevo para examinar los Maestros en la Destreza de las armas, y entender mis cien conclusiones o forma de saber*. Madrid: Luís Sánchez, 1625.
- MIGUEL CASTRO, Marcelino Jesús. (2025). *Glosario general de la Esgrima Láser. Recopilación de términos y voces con particular significado y uso en el contexto esgrimístico*. v0.890. Linares: Academia de Esgrima Láser. Número de Registro Académico: AELMM20230301001. Consultado el 14/07/2025.
- MIGUEL CASTRO, Marcelino Jesús. *Tratado General de la Esgrima Láser. Comprensión, práctica y aplicación de sus destrezas universales y específicas. Tomo I Premisas técnicas y expresiones fundamentales de la Esgrima Láser, que usa el daito como causa instrumental ponderada y generalista*. Linares: Academia de Esgrima Láser, 2022. NRA: AELMM20220909001.
- SIGMUND RINGECK el Mayor, alrededor de 1440: *El arte caballeresco de la espada larga*. Traducción al castellano por Eugenio García-Salmones (2006).